



Resolución de Decanato **904 / 2026 - NAT -UNSa**

Expediente electrónico 7/2026-SUDOCU - Corregir error material en Resolución de Decanato 862/2026 - NAT-UNSa

De: NAT - DIR. COMPRA Y PATRIMONIO NAT



Salta,
08/07/2026

VISTO:

La Resolución de Decanato 862/2026 – NAT –UNSa. – por la cual se aprueba el Programa de Capacitación en Higiene, Seguridad y Medio Ambiente – Año 2026; y

CONSIDERANDO:

Que se observaron en dicha resolución errores materiales al consignar el nombre de la división que propone el programa de capacitación.

Que en el visto y en el Artículo 4°, donde dice "División de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente", debe decir "División de Higiene, Seguridad Laboral y Cuidado del Medio Ambiente" y en el Artículo 3°, donde dice "División HSyMA", debe decir "División de Higiene, Seguridad Laboral y Cuidado del Medio Ambiente".

Que el Art. 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos (Decreto N° 1759/72) establece: "rectificación de errores materiales, en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión, en los expedientes electrónicos se realizará mediante la subsanación de errores materiales en el sistema de gestión documental electrónica, previa vinculación del acto administrativo que la autorice".

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le corresponden,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Subsanar el error material producido en el visto y Artículo 4° de la Resolución de Decanato 862/2026 – NAT –UNSa., como se indica a continuación:

Donde dice "División de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente", debe decir "División de Higiene, Seguridad Laboral y Cuidado del Medio Ambiente"

ARTÍCULO 2°.- Subsanar el error material producido en el Artículo 3° de la Resolución de Decanato 862/2026 – NAT –UNSa., como se indica a continuación:

Donde dice "División HSyMA", debe decir "División de Higiene, Seguridad Laboral y Cuidado del Medio Ambiente"

ARTÍCULO 3°.- Publicar en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta, hacer saber a quien corresponda y posteriormente archivar.


Dr. Leonardo Iván Elías
Secretario de Bienestar y
Asuntos Estudiantiles
Facultad de Ciencias Naturales


Dra. Norma Rebeca Acosta
Vicedecana
Facultad de Ciencias Naturales